

VISTO:

Lo dispuesto mediante Ordenanza N*001/90, de lo que;

RESULTA:

La donación de este Municipio de una fracción de terreno ubicada dentro de la planta urbana con frente a Avenida Entre Ríos s/n, como de propiedad municipal, individualizado mediante plano de mensura N*100979, partida N*130140-4, lo que encierra una superficie de 583,30 m², y;

CONSIDERANDO:

Que aquel acto de transferencia de dominio estaba condicionado al inicio de la obra antes de cumplido el plazo de 3 años caso contrario se operaría la retrocesión del dominio a favor nuevamente del Municipio.

Dado que con posterioridad al acto de donación queda conformada la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Villa Paranacito Ltda., a quien se encarga la ejecución de los trabajos para llevar a cabo tal emprendimiento, que dentro de los fundamentos que establecían los considerandos de la Ordenanza 001/90, se encontraba la posibilidad en la concreción de una planta de agua potable para esta localidad con el compromiso de que ella se adecuara a las necesidades de la comunidad y en lo sustancial a lograr una mejora del nivel sanitario de la población.

Que todos y cada uno de esos fundamentos se han visto cumplido hoy día ante la puesta en funcionamiento de la red de agua potable que abarca la totalidad del radio urbano municipal.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1*:Transferir los alcances de la donación efectuada mediante Ordenanza N*001/90, con las formas y prescripciones de ley, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Villa Paranacito Ltda, dejando sin efecto todo y cada uno de las acciones operada por la referida ordenanza.

////////////////

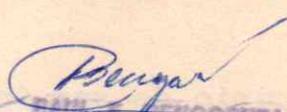
//////////

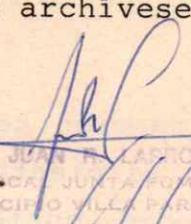
ARTICULO 2*:Pase copia a la Cooperativa de Agua Potable de Villa Paranacito a los efectos que pudieran corresponder.

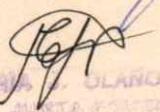
ARTICULO 3*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. MELCHIOR
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

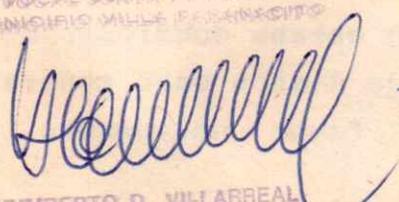

BEATRIZ
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

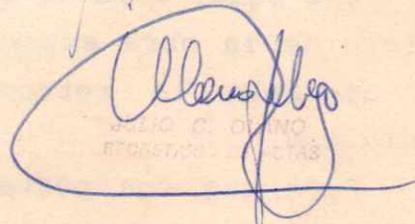

JUAN B. CASTOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA DOLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS